

CONCURSO GACEL

“JUNTAS X SIEMPRE MAMÁ”

En Santiago de Chile, a **13 de abril de 2023**, la empresa Bayona SPA, en adelante el “Organizador”, o, “Gacel”, realiza este concurso identificado con el nombre “**JUNTAS X SIEMPRE MAMÁ**”, en adelante el “Concurso”, el que quedará sujeto a las siguientes bases y condiciones (en adelante las “Bases”).

1. Vigencia:

El presente concurso tendrá vigencia únicamente en la República de Chile, en adelante el “Territorio”, **desde las 00:01 hrs del lunes 17 de abril de 2023 hasta las 23:59 horas del domingo 14 de mayo 2023**, en adelante, el plazo.

2. Participantes:

Podrán participar en el Concurso las personas con residencia en el Territorio:

- a) Mayores de 18 años;
- b) Los menores de 18 años, únicamente podrán hacerlo con consentimiento y aceptación expresa de sus padres y/o tutores, y en cualquier caso, bajo su supervisión.

3. Mecánica de Participación:

Todas (os) los clientes que efectúen compras de calzado y/o accesorios en cualquier tienda Gacel y/o vía la página: “www.Gacel.cl”, realizadas entre el día 17 de abril 2023 al 14 de Mayo del 2023, podrán participar en el Concurso, siempre que al momento de efectuar su compra, informen de manera correcta su cédula de identidad, nombre completo, correo electrónico y fecha de nacimiento. Participarán en el sorteo con su número de boleta correspondiente al producto comprado.

4. Selección:

El día **22 de mayo de 2023 a las 12:15 hrs**, se seleccionará entre todos las (os) participantes, mediante el número de boleta correspondiente a su compra, a través de una tómbola electrónica, a 1 ganadora (or) que haya cumplido la mecánica de participación establecida en el número tres de estas Bases, **en adelante la Favorecida (o)**. Esta selección se basará en las presentes bases, protocolizadas ante el Notario Público de Santiago, don Iván Torrealba Acevedo, en las oficinas ubicadas en calle Huérfanos N°979, oficina 501, comuna y ciudad de Santiago.

5. Premios en Juego:

En el marco del presente Concurso, el premio a sortear consiste en cuatro (4) giftcards de \$300.000.- (el Premio), cada una, 2 para la persona Favorecida (o) y 2 para su madre o la otra persona a quién la Favorecida (o) determine, debiendo la Favorecida, previo a obtener el Premio, identificar con nombre, cédula de identidad y correo electrónico a su madre o a la tercera persona.

El premio es intransferible y en ningún caso se canjeará por dinero en efectivo. Esta Promoción no ofrece ningún otro beneficio y/o Premios distintos respecto del aquí mencionado. El Organizador no proveerá otros gastos adicionales que puedan surgir en el canje del premio, tales como costos de transporte u otros. Estos, en caso de existir, deberán ser cancelados por las favorecidas.

6. Notificación y entrega de los Premios:

La Favorecida (o) del concurso será contactada vía mail (informado por la participante al momento de efectuar su compra) y adicionalmente, el resultado será publicado en las RRSS de Gacel el día 22/05/23. Para retirar su Premio, la Favorecida deberá contactarse, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, desde el envío del mensaje antes señalado, para coordinar la entrega del Premio (4 Giftcards), el cual se podrá entregar por vía electrónica, a través del correo electrónico de La Favorecida(o), mediante el envío de 4 giftcards virtuales, que contendrán un Código para su utilización, o si prefiere, la entrega del Premio se hará en forma presencial, en cualquier tienda Gacel, previamente acordada, debiendo presentar su Cédula de Identidad y suscribir presencialmente el respectivo acuse de recibo del Premio; de modo que el Premio podrá ser utilizado en www.gacel.cl o en las tiendas Gacel.

Será requisito obligatorio para La Favorecida(o), previamente a la recepción del Premio en forma virtual, el envío de la foto de su cédula de identidad escaneada, que permita identificarla claramente, como también deberá enviar el nombre completo, cédula de identidad y correo electrónico de su madre o de la otra persona que recibirá las otras 2 Giftcards; y, una vez recibido virtualmente el Premio (4 giftcards), deberá acusar recibo del mismo por la misma vía. Solo una vez recibido el acuse de recibo del Premio por el Organizador, se activará el Código de cada una de las Giftcards.

En caso de que La Favorecida (o) resida en regiones, deberán pagar todos los gastos que sean necesarios, si quisiese validar el premio en la ciudad de Santiago, como gastos de alojamiento y transporte.

En el caso de que La Favorecida (o): a) no se contactase para recibir su Premio a los teléfonos y / o dirección indicada, en el plazo señalado; b) no respondiera los llamados o e-mails del Organizador en un plazo de 5 (cinco) días corridos, contados desde que se le notificó como Favorecida (o); o, c) no cumplieran con los requisitos establecidos en las presentes Bases, el Premio se considerará como no asignado, sin excepción ni derecho a reclamo de ningún tipo, quedando en poder del Organizador, quién, en forma unilateral, decidirá si procede o no a un nuevo sorteo. Cumplidos los requisitos establecidos en estas Bases, como condición de la asignación del Premio, éste será entregado por el Organizador a la Favorecida (o).

7. Protección de datos personales:

Los datos que puedan obtenerse de los (las) Participantes, a partir de su interacción en la cuenta de Gacel.cl o presencialmente, por su participación en el presente Concurso (en adelante los "Datos"), serán almacenados en las bases de datos del Organizador para poder administrar y organizar el Concurso. El Organizador se encontrará facultado a utilizar los Datos exclusivamente con fines publicitarios propios relacionados al concurso. El Organizador garantiza la confidencialidad, uso y acceso exclusivo a los Datos. Por el solo hecho de participar del presente Concurso, los Participantes autorizan al Organizador a utilizar sus Datos obtenidos de acuerdo a las finalidades y de la manera expresada en las presentes Bases.

8.- Limitaciones al Concurso.

a) Los clientes deben entregar su cédula de identidad, nombre completo, correo electrónico y fecha de nacimiento al momento de efectuar la compra.

b) Para poder retirar los premios, la Favorecida(o) deberá acreditar los datos solicitados para su entrega: número de boleta, cédula de identidad, nombre, correo electrónico y fecha de nacimiento. Solo

participan las boletas que tengan fecha entre el 17 de abril del 2023 al 14 de mayo del 2023, ambas fechas inclusive.

c) En el evento que los datos de La Favorecida(o) no hayan sido entregados en forma correcta y/o completa, de conformidad con lo señalado en el punto 3) de estas Bases, Gacel se reserva el derecho de descalificarla del Concurso, quedando el premio sin efecto y sin ninguna obligación posterior para Gacel.

d) El premio no será canjeable o sustituible por dinero.

9.- Varios:

El Organizador podrá modificar cualquiera de los puntos enunciados en estas Bases dando en su caso, dentro del plazo legal, la debida comunicación a los Participantes en www.gacel.cl El mismo hecho de participar, implica para los(as) Participantes, la aceptación plena de las presentes Bases y de toda aclaración y/o modificación que el Organizador pudiera hacer. En ese sentido, las decisiones del Organizador sobre todos y cada uno de los aspectos del Concurso serán definitivas y unilaterales. El Organizador se reserva el derecho de admisión, difusión y participación de los Participantes en el Concurso, pudiendo descalificar a todos aquellos que utilicen por cualquier medio lenguaje inapropiado, agresivo, discriminatorio o denigrante para con el Organizador, terceros y/o empresas y/o productos del Organizador y/o de terceros, siendo ello, a su único y exclusivo criterio.

Los (as) Participantes, por su sola participación, aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones de estas Bases. El Organizador no será responsable de ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere ocasionado a los Participantes, Favorecidas y/o a terceros, en sus personas y/o en sus bienes, debido a/o en relación a su participación en el Concurso o la incorrecta utilización de los Premios. El Organizador no será responsable por fallas de transmisión y/o fallas técnicas de cualquier tipo que imposibilite de cualquier forma la participación en el presente concurso. Serán por cuenta de las Favorecidas todos los gastos relativos a traslados e impuestos con relación a los Premios adjudicados, así como también aquellos que fueran necesarios para cualquier otro gasto. Cualquier situación, conflicto o controversia derivada de la interpretación de estas Bases será dirimida, únicamente, por el Organizador, y sus decisiones serán inapelables.

10.- Consideraciones asociadas al Concurso.

La (el) ganadora (or) del Premio, se obliga a dar todas las facilidades necesarias para difundir los resultados del sorteo, así como aceptar ser fotografiado, publicados y publicitados por cualquier medio, incluyendo radio, televisión, internet y prensa escrita, si fuese necesario. El hecho de participar en el Concurso, implica la aceptación, en todas sus partes, de las Bases y de las obligaciones en ellas contempladas. El Organizador se reserva el derecho de interpretar unilateralmente las presentes bases, circunstancia que los concursantes aceptan por el solo hecho de participar en el respectivo Concurso. El desenvolvimiento y realización del sorteo, así como la participación de los concursantes, se regirán exclusivamente por las presentes bases, las cuales se encuentran debidamente protocolizadas ante el Notario Público de Santiago, don Iván Torrealba Acevedo, en las oficinas ubicadas en calle Huérfanos N° 979, oficina 501, comuna y ciudad de Santiago.

11.- Difusión: Las presentes Bases podrán ser íntegramente consultadas en www.gacel.cl, en el ítem de concursos, en el footer de la página web.